INFORME DE EVALUACIÓN
LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA (LCD) N° 05/2023
"SOPORTE TECNICO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS TRA/RRHH"
ID N° 436.926

1- INTRODUCCIÓN

En fecha 14 de noviembre del corriente año, siendo las 07:30 hs. el Comité de Evaluación, conformado según Resolución INCOOP N° 28.212/2023 de fecha 24 de Octubre de 2023, se ha abocado a la elaboración del presente informe, con posteridad al estudio de las ofertas técnicas presentadas para el llamado a Licitación por Contratación Directa N° 05/2023 "SOPORTE TECNICO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS TRA/RRHH", de acuerdo con las Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones para los intereses del Instituto Nacional de Cooperativismo.

2- ANTECEDENTE

El llamado se realiza bajo la Modalidad de Licitación por Contratación Directa N° 05/2023 "SOPORTE TECNICO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS TRA/RRHH" bajo el ID N° 436.926, el monto referencial del llamado asciende a ₲. 49.950.876, PAC N° 436.926, afectado en el Rubro 261.

Resolución INCOOP N° 28.212/2023 de fecha 24 de octubre de 2023, por la cual se designan integrantes del Comité de Evaluación al Lic. Oscar Vázquez y a la Abg. María Estela Vallena Araujo.

El sistema de adjudicación de la presente Licitación es por total, el periodo de vigencia de contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones por un periodo de ejecución del servicio de 8 (ocho) meses.

La Unidad Operativa de Contrataciones del INCOOP realizó el comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones, publicado por el portal de la DNCP para que puedan participar todas las firmas que deseen.

ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento por el Artículo 57 "Acto de Apertura..." del Decreto Reglamentario N° 2992/19 y concordantes, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de Ofertas, en el Edificio INCOOP sito en Avda. Fernando de la Mora N° 988 c/ Amancio González Oficina UOC – Piso 2 del Bloque A, en fecha 2 de noviembre del 2023 a las 11:35 hs., contándose con la presentación de 3 (tres) ofertas, perteneciente a las Firmas: TERA S.R.L., GRUPO HORUS S.A. Y SEGEL LOGÍSTICA S.A..

3- ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL PRESENTADA

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se pasa a verificar el cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial. Los oferentes que estén inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), al momento de la presentación de las ofertas no necesitarán acompañar los documentos que consten en la Constancia emitida por el sistema, bastando la presentación de la misma, siempre que dichos documentos se hallen Activos o Históricos.

Se observa que todas las firmas oferentes presentan todas las documentaciones de carácter sustancial, por lo que califican para seguir siendo evaluadas, según se detallan en el cuadro que a continuación se muestra.

COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS
INCOOP

OFERENTE	TERA S.R.L.	GRUPO HORUS S.A.	SEGEL LOGISTICA S.A.
Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple (Fojas 3 al 5)	Cumple (Fojas 2, 3 y 8)	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	Cumple (Foja 9)	Cumple (Fojas 5 al 6)	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple SIPE N° 1769473 (Foja 6)	Cumple SIPE N° 1770464 (Foja 10)	Cumple SIPE N° 1770209
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple SIPE N° 1769473 (Foja 6)	Cumple SIPE N° 1770464 (Foja 10)	Cumple SIPE N° 1770209
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidos en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20, inc. w), ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple SIPE N° 1769473 (Foja 6)	Cumple SIPE N° 1770464 (Foja 10)	Cumple SIPE N° 1770209

4- ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS Y DEL PBC

Hemos revisado que las ofertas presentadas no posean errores aritméticos, luego se realiza el análisis de los precios ofertados en el ítem solicitado conforme a lo establecido en el PBC.

Los precios ofertados para el ítem solicitado son las que a continuación se detallan:

PRECIOS REFERENCIALES						TERA S.R.L.			GRUPO HORUS S.A.			SEGEL LOGÍSTICA S.A.		
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Cant. Máx.	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	%	Precio Unitario	Precio Total	%	Precio Unitario	Precio Total	%
1	81111811-999	SOPORTE TECNICO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS TRA/RRHH	348	143.537	49.950.876	143.333	49.879.884	-0,14%	147.000	51.156.000	2,41%	158.537	55.170.876	10,45%
				Precio Total	49.950.876	Precio Total	49.879.884		Precio Total	51.156.000		Precio Total	55.170.876	

Considerando lo establecido en el Art. 4 de la Resolución DNCP N° 1890/2020 en donde Aprueba el criterio de evaluación de los precios ofertados en los procesos de Contrataciones regulados por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" *"'ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS' Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros.*

COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS • INCOOP •

1- En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

2- En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional."

Este comité encontró que los precios ofertados por las firmas oferentes no requieren presentar ninguna aclaración de su oferta, atendiendo que sus precios están dentro del margen que no superan ni el 25% por debajo del precio referencial y del 15% por encima del precio referencial preparado por la convocante.

No teniendo objeciones a los presupuestos presentados por las firmas oferentes, este comité califica los precios ofertados y se sigue evaluando las demás documentaciones conforme a lo establecido en el PBC.

5- ANÁLISIS DE LOS DEMÁS REQUISITOS DOCUMENTALES ESTABLECIDOS EN EL PBC

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, este Comité se ha abocado al análisis de la mejor oferta considerando la de menor precio, que en este caso es la oferta presentada por TERA S.R.L., a los efectos de verificar los demás documentos de la Licitación indicados en los requisitos de calificación y criterios de evaluación

OFERENTE	**TERA S.R.L.**
PERSONA JURÍDICA	**RUC: 80050233-7**
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple (Foja 10)
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	NO PRESENTA (*)
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios	Cumple (Foja 11)
Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple (Foja 12)
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Cumple (Foja 13)
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	Cumple (Fojas 7 al 8)

(*) Conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones, la falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

6- VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Requisitos documentales para evaluar la capacidad financiera

OFERENTE	**TERA S.R.L.**
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2020, 2021 y 2022 para contribuyente de IRACIS / IRE RG	Cumple (Fojas 17 al 38)

COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS INCOOP

ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA					
Balance cerrado al 31/12/2020, 31/12/2021 y 31/12/2022					
TERA S.R.L.					
	2020	2021	2022	PROMEDIO	REFERENCIA
ACTIVO CORRIENTE	1.108.423.120	1.276.000.168	1.525.735.160		Deberá ser igual o mayor que 1
PASIVO CORRIENTE	8.150.000	12.998.935	25.783.592		
RATIOS DE LIQUIDEZ	**136,00**	**98,16**	**59,17**	**97,78**	
PASIVO TOTAL	8.150.000	12.998.935	25.783.592		No deberá ser mayor a 0,80 en promedio
ACTIVO TOTAL	1.108.991.315	1.276.568.363	1.526.303.355		
ENDEUDAMIENTO	**0,01**	**0,01**	**0,02**	**0,01**	
UTILIDAD	89.060.670	154.979.155	236.950.335		No deberá de ser negativo
CAPITAL	1.100.841.315	1.263.569.428	1.500.519.763		
RENTABILIDAD	**0,08**	**0,12**	**0,16**	**0,12**	

Para contribuyentes de IRE GENERAL.

Deberá cumplir con el siguiente parámetro:

a. ***Ratio de Liquidez:*** activo corriente / pasivo corriente

   Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los [2020,2021,2022] últimos años.

b. ***Endeudamiento:*** pasivo total / activo total

   No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los [2020,2021,2022] últimos años.

c. ***Rentabilidad:*** Porcentaje de utilidad después de impuestos o perdida con respecto al Capital

   El promedio en los [2020,2021,2022] últimos años, no deberá ser negativo.

Este comité encontró que la firma TERA S.R.L. **CUMPLE** con los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

7- VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

Con relación a lo solicitado en la Sección "Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación", se ha procedido a la evaluación de TERA S.R.L. conforme se demuestra a continuación:

Requisitos documentales para evaluar la experiencia y capacidad técnica

OFERENTE	TERA S.R.L.
Copia Simple de contrato ejecutados y/o Facturas, recepciones finales de prestación de servicios de soporte técnico informático, relacionado al objeto de llamado, con instituciones públicas y/o privadas	Cumple (Fojas 40 al 54 y 64 al 66)
Nota en carácter de declaración jurada en la que el Oferente manifieste que el personal técnico asignado al servicio está capacitado para realizar los trabajos descriptos en las especificaciones técnicas.	Cumple (Foja 56)
Nota en carácter de declaración jurada en la cual detallan y se comprometen a cumplir completamente lo solicitado en las especificaciones técnicas y demás requisitos exigidos en la Sección Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos del PBC.	Cumple (Foja 57)

COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS INCOOP

Currículum del Personal Técnico	Cumple (Fojas 59 al 63)
Garantía de Buen Servicio y Calidad, mediante una nota en carácter de Declaración Jurada a nombre del Instituto Nacional de Cooperativismo	Cumple (Foja 58)

Demostrar la experiencia en CONFORME A LOS SERVICIOS SOLICITADOS EN EL PBC a través de Copia Simple de contratos ejecutados y/o Facturas, recepciones finales de rpestación de servicios de soporte técnico informático, relacionado al objeto de llamado, con instituciones públicas y/o privadas, por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2 años. [2021, 2022]

ACREDITACIÓN DEL PORCENTAJE REQUERIDO A SER EVALUADO EN SU CONJUNTO.

TERA S.R.L.

AÑO	EMPRESA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2022	Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT)	Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas Informáticos. Contratación Directa N° 087/2022 - ID N° 418182	180.000.000
2022	Dirección Nacional de Aduanas	Mantenimiento y Soporte Técnico del Sistema de Gestión Presupuestaria. Contratación por Vía de la Excepción - Contrato N° 84/21022	240.000.000
TOTAL FACTURADO			**420.000.000**
OFERTA			**49.879.884**
50% del monto ofertado			**14.963.965**

Realizado el análisis a la oferta con relación a la experiencia y capacidad técnica, este comité encontró que la firma TERA S.R.L. **CUMPLE** con los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones

8- CALIFICACIÓN LEGAL: incompatibilidades

Considerando que los Directivos y/o representantes de la firma TERA S.R.L., no figuran como activos en la Base de Datos del Sistema Nacional de Administración de RRHH del Estado del Ministerio de Hacienda, este Comité de Evaluación de Ofertas, considera que la Firma no se encuentra comprendida en las inhabilidades previstas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, conforme estipula la Resolución DNCP N° 849/2015 del 27/03/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

9- MOTIVOS DE CALIFICACIÓN

Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, "...la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato...", la firma TERA S.R.L. **CUMPLE** satisfactoriamente los requisitos solicitados.

10- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

En atención a la disposición del artículo 14° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, la cual menciona: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente".

El valor total del **PAC N° 436926** asciende a la suma de **₲.50.000.000**. Teniendo en cuenta que el presente llamado es de un solo objeto de gasto (261) y que el monto total a adjudicar para el ítem

COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS INCOOP

solicitado es de **₲.49.879.884** entiende este Comité de Evaluación que el Instituto Nacional de Cooperativismo **cuenta** con suficiente disponibilidad para contratar la cantidad total de los servicios requeridos.

11- CONCLUSIÓN O RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Posteriormente y en base a todas las consideraciones expuestas y cumplidos los documentos exigido en el Pliego de Bases y Condiciones, como así también a lo establecido en los Artículo 27 y 28 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" sobre Comités de Evaluación y Adjudicación, y a los Artículos 58 al 68 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, el Comité de Evaluación recomienda elevar al Consejo Directivo salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad; y **ADJUDICAR** a la firma TERA S.R.L. según el siguiente detalle ajustado a la Disponibilidad Presupuestaria de la Institución:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	81111811-999	SOPORTE TECNICO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS TRA/RRHH	348	143.333	49.879.884
				Precio Total	49.879.884

Y quedando a entera decisión del Consejo Directivo la Resolución de Adjudicación, según el Artículo 28 de la Ley N° 2051/03 punto 3 "La Máxima Autoridad de la Convocante será quién resuelva sobre la adjudicación".

Siendo las 11:30 hs. de la fecha 14 de noviembre del 2023, este Comité de Evaluación de Ofertas da por terminado el análisis resultante del llamado de referencia mencionado con anterioridad.

Ing. Oscar Ariel Vázquez Mareco
Coordinador de Tecnología

COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS
INCOOP

Abg. María Estela Vallena Araujo
Miembro del Consejo Directivo